



**CARRERA: Abogacía**

**Plan:** 2017

**Ciclo:** Ciclo Jurídico Disciplinar

**Departamento:** Departamento de Derecho Público

**Área:** Área de Formación Jurídica Disciplinaria

**ASIGNATURA:** Derecho Financiero y Tributario

**CÁTEDRA:** B

**AÑO LECTIVO: 2018**

**EQUIPO DOCENTE**

Titular: Dra. (PhD) Abog. Dora Esther Ayala Rojas

Adjunto/s: Esp. Abog. Selva Angélica Spessot

Jefe/s de Trabajos Prácticos: Esp. Abog. Analía Soledad Márquez; Abog. Mirian del Carmen Sánchez

Adscripto/s: Abog. Ingrid Yanina Rosas Villarrubia

**CARGA HORARIA TOTAL (Hs. Reloj): 80**

**CARGA HORARIA SEMANAL (Hs. Reloj): 4**

**A.-FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho Financiero y Tributario se ubica curricularmente en el cuarto año del trayecto formativo de la Carrera de Abogacía y se integra al Departamento de Derecho Público en el Área de Formación Jurídica Disciplinaria. Esa pertenencia por sí sola, refiere a su contenido como parte de una actividad estatal compleja y necesaria; que debe ser cumplida para realizar sus fines, tanto en lo referente a la selección de objetivos como a las erogaciones; a la forma de obtener los recursos para atenderlas como a su gestión; y que en su conjunto constituyen la actividad financiera del Estado (Villegas, 2016). Sus manifestaciones básicas son: los ingresos,



los gastos y la conservación de los bienes públicos, concretados formal y materialmente en el instituto del Presupuesto (Saccone, 2002).

Esta actividad – que es económica por excelencia - sin embargo es desarrollada por el Estado, sujeto político con un propósito de la misma índole, por lo que esta vinculación de por sí compleja ,multidisciplinar y asimétrica produce importantes efectos siempre tensos entre los campos que la atraviesan - como el Derecho -, los cuales deben ser vistos no estancos sino integrando un todo; con más razón frente a la creciente constitucionalización del Derecho Privado y a la pluralidad de fuentes comunicadas por principios y reglas extendidas a todo el sistema como dispone el título preliminar del nuevo Código Civil y Comercial Unificado (Lorenzetti, 2016). Hay que agregar, además, los efectos propios de su aplicación mediante normas de procedimiento que lo ponen en marcha con institutos procesales específicos (Gómez y Folco, 2015) y que abonan su singularidad y la protección jurídica del contribuyente como lo sostiene la más antigua doctrina (Giannini, 1957).

Es por el Derecho que la actividad financiera y tributaria se materializa, aunque no de modo neutro, sino en relación con la finalidad política del Estado y se legitima con la noción jurídica de justicia distributiva (García Novoa, 2012).

Visto así, el Derecho Financiero tiene la posibilidad de favorecer, con la puesta en práctica de sus instituciones, las políticas de desarrollo de los países ya sea para crear las infra estructuras sociales y económicas básicas para el crecimiento con equidad; para fortalecer la organización de los agentes impulsores de la inversión privada a nivel empresarial; o para ayudar a estabilizar la economía, aunque éste sea un desafío más difícil para los países menos desarrollados (Piketty, 2017).

El Derecho Tributario por su parte, se ocupa de definir a la más importante fuente de ingresos públicos: el tributo - su figura principal pero no la única – como una producción *necesariamente jurídica* (González, 2000).

Ambos campos, que en nuestro Plan de Estudios conforman una sola asignatura, aportan a la formación del graduado, tanto al que se dedicará al asesoramiento privado como al que preferirá la función pública. En el primer caso, con énfasis en el asesoramiento de negocios patrimoniales y empresariales y también en la resolución de conflictos laborales y familiares, donde las cargas sociales y tributarias tienen peso significativo. En el segundo caso, como abogados representantes del Sector Público en las actividades en las que el Estado sea parte y estén comprometidas decisiones presupuestarias, e igualmente si ejercerá funciones legislativas y judiciales.

En su recorrido didáctico, los contenidos se desagregan en el Programa de la Asignatura identificando sus dos núcleos (Sainz de Bujanda, 1979): primero, *del Derecho Financiero* y segundo, *del Derecho Tributario*; que se integran en complejidad recíproca preponderando algunas veces el todo y otras, la parte. (Ciuro Caldani, 2008).

### Referencias:

Villegas, H., (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Astrea.



Saccone, M., (2002). *Manual de Derecho Tributario*. Buenos Aires: La Ley.

Lorenzetti, R., (2016). *Fundamentos de Derecho Privado. Código Civil y Comercial de la Nación Argentina*. Buenos Aires: La Ley.

Gómez, T. y Folco, C., (2015) *Procedimiento Tributario*. Buenos Aires: Thomson Reuters. La Ley.

Giannini A., (1965) *Istituzioni di diritto tributario* (9 ed.). Milano: Giuffré Editore.

García Novoa, C., (2012). *El concepto de tributo*. Madrid: Marcial Pons.

Piketty, T., (2017). *¡Ciudadanos a las urnas!* Buenos Aires: Siglo XXI.

González, E. y Lejeune, E., (2000). *Derecho Tributario*. Tomo I. Salamanca: Plaza Universitaria

Sainz de Bujanda, F., (2015). *Hacienda y Derecho. Fragmentos*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Ciuro Caldani, M., (2008). *Metodología Jurídica y Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*. Rosario: Fundación para las Investigaciones Jurídicas.

## B.- OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

- Brindar una sólida formación jurídica sobre la administración financiera y tributaria que facilite la mejor comprensión de la complejidad e integralidad del sistema jurídico, con foco en las políticas fiscales que resuelvan la satisfacción de las necesidades públicas.
- Analizar el ordenamiento jurídico financiero y tributario, aplicable en la Argentina en sus distintos niveles jurisdiccionales y resolver casos de jurisprudencia que involucren estas temáticas desde una perspectiva histórica, integrada y comparada.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- *Relacionar* los conocimientos ya adquiridos en Economía Política con la actividad económica del Sector Público, para detectar semejanzas y diferencias.
- *Fortalecer* la integración transversal de contenidos entre esta asignatura y las que conforman el Departamento de Derecho Público.
- *Seleccionar* categorías y criterios de abordaje para aplicar los contenidos propios del campo a problemas concretos.

### C.- CONTENIDOS MÍNIMOS

Las finanzas públicas y los fines y funciones del Estado. La actividad financiera, el derecho financiero y el derecho tributario. Las políticas financieras. Recursos públicos. Gastos públicos. Reparto del gasto. Finalidades. Límites. Crecimiento en las economías subdesarrolladas. Presupuesto. Su función financiera. Principios generales de presupuesto. La dinámica del presupuesto. Derecho tributario. Facultades tributarias de la Nación, las provincias y los municipios. Coparticipación federal. Fuentes y principios jurídicos de la tributación. Interpretación de la ley tributaria. Aplicación en el tiempo y en el espacio. Relación jurídica tributaria. Elementos esenciales de la obligación tributaria. Atribuciones y deberes de la administración tributaria. Derechos y deberes de los contribuyentes. El hecho imponible. Procedimiento tributario ante AFIP y Tribunal Fiscal. Procedimiento tributario en la Justicia. Sistema tributario. Impuesto a las ganancias. Impuesto sobre premios, juegos de azar, diversiones y espectáculos públicos. Impuesto sobre las altas rentas. Impuesto a los débitos y créditos bancarios. Impuesto sobre los bienes personales. Impuesto a la ganancia mínima presunta. Impuesto a la transferencia de inmuebles. Impuesto a los automotores. Tasas. Contribuciones especiales. Contribuciones de la seguridad social. Impuesto al valor agregado. Impuesto sobre los ingresos brutos. Impuesto de sellos. Impuestos internos. Impuesto sobre combustibles líquidos y gas natural. Impuestos aduaneros. Su relación con los fines de política fiscal de comercio exterior.

### D.- PROGRAMA

#### PRIMERA PARTE: DEL DERECHO FINANCIERO

##### UNIDAD I:

- 1.- Acepciones del vocablo Finanzas. Finanzas Privadas y Finanzas Públicas. Las Finanzas Públicas y los fines y funciones del Estado. Necesidades públicas y servicios públicos.
- 2.- La actividad financiera del Estado. Teorías sobre su naturaleza: económica, sociológica, política, técnica y jurídica. Evolución histórica del pensamiento financiero. Principales escuelas.



3.- La Ciencia de las Finanzas Públicas. Objeto y método. Relaciones con otras ciencias. Política Financiera. Administración Financiera. Derecho Financiero y Derecho Tributario. Conceptos y definiciones, autonomías.

**A.- Fuentes Primarias**

**Bibliografía obligatoria**

Villegas, H. (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Astrea.

**Bibliografía ampliatoria**

Jarach, D. (1999). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Buenos Aires: Abeledo - Perrot.

**B.- Normativa**

Constitución Nacional Argentina

**UNIDAD II:**

1.- Concepto de recurso público. Evolución histórica de los recursos públicos. Clasificación de los recursos públicos: originarios y derivados, ordinarios y extraordinarios, de derecho público y de derecho privado. Nacionales, provinciales y municipales. Normas constitucionales. Los monopolios fiscales. Concepto. Clases. Ventajas e inconvenientes. Los recursos tributarios. Su importancia en el cuadro general de recursos públicos.

2.- Los recursos parafiscales. Concepto. Contenido. Importancia Los recursos de las empresas del Estado. Fundamentos.

3.- Los recursos de crédito público. Concepto. Función financiera. Diferencias con el crédito privado. Deuda pública. Concepto. Clasificaciones. Efectos. Límites. Empréstito. Caracteres. Repudio de la deuda. Consecuencias.

**A.- Fuentes Primarias**

**Bibliografía obligatoria**

Giuliani Fonrouge, C. obra actualizada por Navarrine, S. y Asorey, R. (2005). *Derecho Financiero*. Tomo I. Buenos Aires: La Ley.

Villegas, H. (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Astrea

**Bibliografía ampliatoria**

Jarach, D. (1999). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Buenos Aires: Abeledo - Perrot.



### **B.- Normativa**

Constitución Nacional Argentina

#### **UNIDAD III:**

- 1.- Concepto de gasto público. Evolución. Su importancia económica, financiera, jurídica y política. Su adecuación con los recursos públicos. Posiciones.
- 2.- Reparto del gasto. Finalidades. Límites. Crecimiento en las economías subdesarrolladas. Causas del crecimiento: aparentes, reales. Otras.
- 3.- Clasificación del gasto. Criterios. Económico y jurídico-administrativo. Efectos del gasto sobre la economía: sobre las etapas del proceso, sobre el mercado laboral, sobre los ciclos económicos.

### **A.- Fuentes Primarias**

#### **Bibliografía obligatoria**

- Giuliani Fonrouge, C. obra actualizada por Navarrine, S. y Asorey, R. (2005). *Derecho Financiero*. Tomo I. Buenos Aires: La Ley.  
Villegas, H. (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Astrea

#### **Bibliografía ampliatoria**

- Jarach, D. (1999). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Buenos Aires: Abeledo -Perrot.

### **B.- Normativa**

Constitución Nacional Argentina

#### **UNIDAD IV:**

- 1.- Presupuesto. Concepto. Caracteres. Origen y evolución. Su función financiera. Naturaleza jurídica. Teorías. El presupuesto en la Argentina.
- 2.- Principios generales de presupuesto. Concepto. Importancia. Clasificación: Unidad. Universalidad. Especialidad. Equilibrio. No afectación de recursos. Procedencia. Anualidad. Transparencia.



3.-Nuevas formas presupuestarias. Fundamentos. Diferencias con la técnica presupuestaria clásica. Presupuestos funcionales, por programa, base cero. –

#### **A.- Fuentes Primarias**

##### **Bibliografía obligatoria**

Giuliani Fonrouge, C. obra actualizada por Navarrine, S. y Asorey, R. (2005). *Derecho Financiero*. Tomo I. Buenos Aires: La Ley.

Villegas, H. (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Astrea

##### **Bibliografía ampliatoria**

Atchabahian, A. (1999). *Régimen jurídico de la gestión y del control en la Hacienda Pública*. Buenos Aires: Depalma.

#### **B.- Normativa**

Constitución Nacional Argentina

Ley N° 24.156. Del Régimen jurídico de Administración y Control del Sector público nacional y sus modificaciones.

### **UNIDAD V**

1.- La dinámica del presupuesto. Nociones generales. Marco legal. Preparación. Sistemas.

2.- El trámite legislativo. Sanción. Promulgación. Veto. La ejecución presupuestaria en materia de gastos y en materia de recursos. Etapas.

3.- Control. Finalidad. Sistemas. El control en el sector público nacional y provincial.

##### **Bibliografía obligatoria**

Giuliani Fonrouge, C. obra actualizada por Navarrine, S. y Asorey, R. (2005). *Derecho Financiero*. Tomo I. Buenos Aires: La Ley.

Villegas, H. (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Astrea

##### **Bibliografía ampliatoria**

Atchabahian, A. (1999). *Régimen jurídico de la gestión y del control en la Hacienda Pública*. Buenos Aires: Depalma.

#### **B.- Normativa**

Constitución Nacional Argentina



Ley N° 24.156. Del Régimen jurídico de Administración y Control del Sector público nacional y sus modificaciones.

## SEGUNDA PARTE: DERECHO TRIBUTARIO

### UNIDAD VI:

1.-Definición y Fuentes del Derecho Tributario. Su relación metodológica con las fuentes del derecho en general. Supuestos singulares de fuentes tributarias. La actividad “legislativa” del Poder Ejecutivo.

2.- Codificación. Antecedentes y estado actual. Ventajas e inconvenientes. La codificación en América del Sur.

3.- Principios jurídicos de la tributación. Legalidad. Igualdad. Equidad. Capacidad contributiva. Generalidad. Proporcionalidad. No confiscatoriedad. De irretroactividad. De sustento territorial. De protección integral de la familia. De preservación del patrimonio natural. De la realidad económica. Orígenes y fundamentos.

#### A.- *Fuentes Primarias*

##### **Bibliografía obligatoria**

Gómez, T. y Folco, C. (2015) *Procedimiento Tributario*. Buenos Aires: Thomson Reuters. La Ley.

Villegas, H. (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Astrea

##### **Bibliografía ampliatoria**

García Vizcaíno, C. (1997). *Derecho Tributario*. tomo I. Buenos Aires: Depalma.

González, E. y Lejeune, E. (2000). *Derecho Tributario*. Tomo I. Salamanca: Plaza Universitaria

#### ***B.- Normativa***

Código Civil y Comercial Unificado de la República Argentina

Constitución Nacional Argentina

Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario Nacional t.o. 1998 y sus actualizaciones.

### UNIDAD VII:

1.- Interpretación de la norma tributaria. Aplicación de la teoría general de la interpretación jurídica. Métodos. La realidad económica. La analogía.

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Av. Libertad 5470  
Corrientes, 3400. Argentina.  
TEL: +54 379 4471286



2.- Aplicación de las normas tributarias en el tiempo. Reglas generales. Conflictos. Retroactividad de la ley tributaria.

3.- Aplicación de la ley tributaria en el espacio. Generalidades. Relaciones con el Derecho Internacional Público. La jurisdicción tributaria de los Estados. Importancia. Tipos de conexión tributaria: nacionalidad, residencia.

#### **A.- Fuentes Primarias**

##### **Bibliografía obligatoria**

Gómez, T. y Folco, C. (2015) *Procedimiento Tributario*. Buenos Aires: Thomson Reuters. La Ley.

Villegas, H., (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, Buenos Aires: Astrea.

##### **Bibliografía ampliatoria**

Casás, J. (2004). *Interpretación económica de las normas tributarias*. Buenos Aires: Ábaco.

Ciuro Caldani, M.A. (2008). *Metodología Jurídica y Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*. Rosario: Fundación para las Investigaciones Jurídicas.

González, E. y Lejeune, E. (2000). *Derecho Tributario*. Tomo I. Salamanca: Plaza Universitaria

#### ***B.- Normativa***

Código Civil y Comercial Unificado de la República Argentina

Constitución Nacional Argentina

Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario Nacional t.o. 1998 y sus actualizaciones.

### **UNIDAD VIII:**

1.- El Derecho tributario material. Relación jurídica tributaria. Teorías. Obligación tributaria. Definición. Caracteres.

2.- Elementos esenciales de la obligación tributaria. Sujeto activo, sujeto pasivo, contribuyente, responsable. Agentes de retención y percepción. Solidaridad. Efectos. Caracteres.

3.- Hecho y base imponible. Elementos. Exenciones. Beneficios. Privilegios. - Modos de extinción de la obligación tributaria.

#### ***A.- Fuentes Primarias***

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Av. Libertad 5470  
Corrientes, 3400. Argentina.  
TEL: +54 379 4471286



### **Bibliografía obligatoria**

Gómez, T. y Folco, C. (2015) *Procedimiento Tributario*. Buenos Aires: Thomson Reuters. La Ley.

Villegas, H. (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, Buenos Aires: Astrea.

### **Bibliografía ampliatoria**

González, E. y Lejeune, E. (2000). *Derecho Tributario*. Tomo I. Salamanca: Plaza Universitaria

Jarach, D. (2004). *El Hecho imponible*. Buenos Aires: Abeledo – Perrot.

### ***B.- Normativa***

Constitución Nacional Argentina

Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario Nacional t.o. 1998 y sus actualizaciones

## **UNIDAD IX**

1.- Concepto de Tributo. Caracteres. Los principios tributarios. Principio de legalidad. Principio de capacidad contributiva. Otros principios. Fuentes.

2.- Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Similitudes y diferencias. Impuestos directos e indirectos. Reales y personales. Fijos, proporcionales y progresivos.

3.- El Derecho Tributario formal. Contenido. Funciones, deberes y atribuciones de la Administración tributaria

### ***A.- Fuentes Primarias***

### **Bibliografía obligatoria**

Gómez, T. y Folco, C. (2015) *Procedimiento Tributario*. Buenos Aires: Thomson Reuters. La Ley.

Villegas, H. (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, Buenos Aires: Astrea.

### **Bibliografía ampliatoria**

García Vizcaíno, C. (1997). *Derecho Tributario*. tomo I. Buenos Aires: Depalma.

González, E. y Lejeune, E. (2000). *Derecho Tributario*. Tomo I. Salamanca: Plaza Universitaria

Saccone, M. (2002). *Manual de Derecho Tributario*. Buenos Aires: La Ley.

### ***B.- Normativa***

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Av. Libertad 5470  
Corrientes, 3400. Argentina.  
TEL: +54 379 4471286



Constitución Nacional Argentina

Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario Nacional t.o. 1998 y sus actualizaciones.

**UNIDAD X:**

- 1.- El régimen tributario argentino. Disposiciones constitucionales para la Nación, las Provincias y los Municipios. Coparticipación Federal. Convenio Multilateral. Su importancia.
- 2.- La imposición sobre la renta. Principales figuras impositivas. Sujeto activo, sujeto pasivo, hecho imponible.
- 3.- La imposición sobre el patrimonio. Principales figuras impositivas. Sujeto activo, sujeto pasivo, hecho imponible.

**A.- Fuentes Primarias**

**Bibliografía obligatoria**

Villegas, H. (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, Buenos Aires: Astrea.

**Bibliografía ampliatoria**

Saccone, M. (2002). *Manual de Derecho Tributario*. Buenos Aires: La Ley.

**B.- Normativa**

Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Constitución Nacional Argentina

Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario Nacional t.o. 1998 y sus actualizaciones.  
Separatas de Legislación: Ganancias, Bienes Personales, Ganancia Mínima Presunta.

**UNIDAD XI:**

- 1.- El régimen tributario argentino. Disposiciones constitucionales para la Nación, las Provincias y los Municipios. Coparticipación Federal. Convenio Multilateral. Su importancia.
- 2.- La imposición sobre el consumo. Principales figuras impositivas. Sujeto activo, Sujeto pasivo, hecho imponible.
- 3.- La imposición aduanera: Los derechos de importación y exportación. Elementos.

**A.- Fuentes Primarias**

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Av. Libertad 5470  
Corrientes, 3400. Argentina.  
TEL: +54 379 4471286



### **Bibliografía obligatoria**

Villegas, H. (2017). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, Buenos Aires: Astrea.

### **Bibliografía ampliatoria**

Saccone, M. (2002). *Manual de Derecho Tributario*. Buenos Aires: La Ley.

### ***B.- Normativa***

Código Aduanero de la República Argentina

Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Constitución Nacional Argentina

Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario Nacional t.o. 1998 y sus actualizaciones.

Separatas de Legislación: Impuesto al Valor Agregado.

## **E.-METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA (TEÓRICAS Y PRÁCTICAS)**

La materia se dictará principalmente a través de clases de **exposición teórica**, seguidas de **conversatorios con discusiones participativas**. La catedra podrá incorporar, cuando considere necesario, actividades basadas en una **selección y análisis de fallos de jurisprudencia administrativa y jurisdiccional** de la Corte Suprema, Superiores Tribunales y Tribunal Fiscal de la Nación. También se presentarán **videos y filmaciones** que expongan situaciones problemáticas como ejemplificadores de los contenidos. Está previsto que la realización de estas actividades se realice en pequeños grupos (no más de cuatro integrantes).

La Cátedra parte de una noción del Derecho como un todo, que se integra horizontal y transversalmente con hechos o realidades fácticas, normas que captan esos hechos y los hacen relevantes; y valores que en su punto más alto refieren a la Justicia.

En este marco referencial, se buscará que los estudiantes aprendan a **interpretar y aplicar** el Derecho Financiero y Tributario a situaciones concretas, no descriptas ni agotadas totalmente en las normas y que requieren construcción y reconstrucción continua en contextos cada vez más dinámicos y complejos. Para ello, se realizarán actividades de **lectura informada** y **formulación de interrogantes** que podrán concluir con **trabajos monográficos** y **micro escrituras**, según el desarrollo del programa y el interés de la clase. Se discutirán mediante **debates**, los efectos que provocan las decisiones jurídicas de alcance financiero tributario en uno u otro sentido, apuntando a una formación prudente, fundada y respetuosa de los estudiantes; entre ellos como colectivo y con la comunidad. Se complementará la actividad con **apoyo virtual**, como una oportunidad más de afianzar la comunicación, para lo que se utiliza la plataforma de UNNE Virtual y también mediante la organización de grupos cerrados en redes sociales.



La cátedra difundirá activamente las **actividades de investigación y extensión** a las que se encuentra vinculada, para promover la participación de los estudiantes en las tareas, para su formación en los procedimientos de indagación científica y en la concreción de acciones de valor cooperativo y solidario *extramuros*; según la agenda que ofrezcan las Secretarías de Ciencia y de Extensión.

#### **F.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

La Cátedra adopta el siguiente criterio:

- a.- Para la aprobación de la materia los alumnos deberán aprobar 2 (dos) instancias de evaluación: 1 (un) primer examen parcial y 1 (un) segundo examen final integrador que se tomará al final del cuatrimestre. En todos se tendrá en cuenta la adquisición de contenidos de la asignatura por parte del alumno, quien deberá demostrar su capacidad de fundamentación teórica de los temas dados; así como su aplicación práctica.
- b.- La modalidad de los exámenes podrá ser escrita u oral, individual o grupal; y será comunicada a los estudiantes al inicio del cuatrimestre.
- c.- Los estudiantes tendrán derecho a 2 (dos) instancias de recuperación; una por cada examen.
- d.- La nota final se establecerá conforme a la normativa vigente, que establece una escala de evaluación que va del 0 al 10.
- e.- En la conformación de la nota final se valorará la participación en clase y el desempeño en el trabajo práctico.
- f.- La nota final quedará integrada por los siguientes conceptos: notas parciales + desempeño en los recuperatorios, si los hubiere + un trabajo práctico + la participación áulica.

Los exámenes libres se regirán por la Resolución del Consejo Directivo 23/2013 que dispone la realización de un examen oral en base al programa vigente de la asignatura. Se recomienda a los estudiantes que opten por esta modalidad, acercarse a la Cátedra a efectuar las consultas previas al examen y asistir, si así lo prefieren, a las instancias de evaluaciones orales y públicas convocadas según el calendario académico.